



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

SAN LUIS, 23 MAR 2021

VISTO:

El EXP-USL: 2057/21, vinculado a las elecciones para la renovación de representantes de los Claustros de Estudiantes y Graduados ante los Consejos de Departamentos, Directivos y Superior, según corresponda y la propuesta del Secretario General de la Universidad, Dr. Raúl Andrés GIL, de los integrantes de la Junta Electoral de la Universidad que actuará en dichas elecciones; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Consejo Superior N° 24/21 se aprobó la convocatoria y el Cronograma Electoral para la renovación de representantes de los Claustros de Estudiantes y Graduados a Consejos de Departamentos, Directivos y Consejo Superior, para los Centros Universitarios San Luis, Villa Mercedes y Villa de Merlo, que asumirán sus funciones en el corriente año.

Que para llevar a cabo el proceso electoral corresponde conformar la Junta Electoral de la Universidad Nacional de San Luis.

Que el Art. 64° de la Ordenanza N° 8/13 del Consejo Superior establece: *"La Junta Electoral de la Universidad será designada por el Consejo Superior y estará compuesta por un (1) miembro titular y su correspondiente suplente propuestos por cada Consejo Directivo de las Facultades intervinientes en la elección, un (1) miembro titular y su correspondiente suplente por la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" y un (1) miembro titular y su correspondiente suplente por Rectorado...."*

Que el Secretario General de la Universidad elevó la propuesta para integrar la Junta Electoral de la Universidad Nacional, con el representante del Rectorado y en función de lo elevado por las distintas unidades académicas.

Que procede dictar resolución Ad-Referéndum del Consejo Superior para dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Cronograma Electoral.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Integrar la Junta Electoral de la Universidad Nacional de San Luis que actuará en los actos comiciales previstos para la renovación de representantes de los Claustros de Estudiantes y Graduados ante los Consejos de Departamentos, Directivos y Superior, a realizarse en el presente año (Resolución N° 24/21-CS), según lo establecido por el Art. 64° de la Ord. N° 8/13-CS y su modificatoria Ord. N° 2/16-CS, de acuerdo al siguiente detalle:

-Por Rectorado:

\* Titular: Osvaldo Fausto VEGA (DNI: 17.973.801)

\* Suplente: Jesús Ariel ORTÍZ (DNI: 28.547.303)

-Por Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales:

\* Titular: Lic. Jorge Andrés ARROYUELO BILLIARDI (DNI: 23.688.572)

Corresponde RR N°

234

CFN Víctor A. Morán  
Rector - UNSL

Dr. Raúl Andrés Gil  
Sec. General  
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

**RECTORADO**

-Por Facultad de Ciencias Humanas:

- \* Titular: Lic. Lucía ZUPPA (DNI: 26.681.110)
- \* Suplente: Alejandra Lorena NOCHELI ROMERO (DNI: 25.565.223)

-Por Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia:

- \* Titular: Gabriela Beatriz DI CHIACCHIO (DNI: 22.852.879)
- \* Suplente: María de los Ángeles ÁLVAREZ (DNI: 22.852.549)

-Por Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales:

- \* Titular: Abog. Abogado Manuel CASTILLO (DNI: 20.414.259)
- \* Suplente: CPN Facundo Sebastián DEMO (DNI: 32.383.922)

-Por Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias:

- \* Titular: Juan Pablo DEMICHELIS (DNI: 31.660.561)
- \* Suplente: Rafael RODRIGO (DNI: 23.999.249)

-Por Facultad de Psicología:

- \* Titular: René Cesar COVEPERTHWAITTE (DNI: 23.883.739)
- \* Suplente: Dana Analía BARINBOIM (DNI: 33.761.680)

-Por Facultad de Ciencias de la Salud:

- \* Titular: Juan Cruz CARRIZO (DNI: 39.091.582)
- \* Suplente: Lic. Florencia Denise PUIGDELLIBOL (DNI: 33.133.338)

-Por Facultad de Turismo y Urbanismo:

- \* Titular: Julieta RAMACCIOTTI (DNI: 29.385.210)
- \* Suplente: Mariano RESCHIA (DNI: 30.473.596)

-Por la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles":


- \* Titular: Adriana Beatriz AGUILAR (DNI: 14.448.872)
- \* Suplente: Néstor Antonio CASTRO (DNI: 16.839.645)

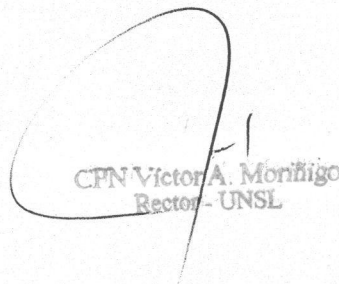
ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R. N°

**234**

inr  
rag

  
Dr. Raúl Andrés Gil  
Sec. General

  
CPN Víctor A. Morillón  
Rector - UNSL